H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA 2013-2015
ACTA DE CABILDO No. 34

EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, INSTALADOS EN EL SALON BICENTENARIO DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, REUNIDOS LOS CC. ARTURO AHUMADA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; TERESA GARCIA MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL; CESAR FUENTES TOVAR, PRIMER REGIDOR; FLOR ORLANDA DELGADO DEL VALLE, SEGUNDO REGIDOR; JOSE ADAN CORONA CALDERON, TERCER REGIDOR; TADEO BENITO ISLAS MOLINA, CUARTO REGIDOR; MARIO HERNANDEZ VARGAS, QUINTO REGIDOR; IRENE RIVERA FLORES, SEXTO REGIDOR; EDGAR URIEL MORALES AVILA, SEPTIMO REGIDOR; MA. DE LOURDES VALDES CAMACHO, OCTAVO REGIDOR; NORMA PATRICIA LADRON DE GUEVARA CENTENO, NOVENO REGIDOR Y NATIVIDAD OLIVARES PALACIOS, DECIMO REGIDOR, SE DA INICIO A LA SESION **ORDINARIA** DE CABILDO POR LO QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- PASE DE LISTA
2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR
5.- PROPUESTA Y APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PARRAFOS OCTAVO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO DEL ARTICULO 11; LOS PARRAFOS PRIMERO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO Y DECIMO SEXTO DEL ARTICULO 12; Y EL ARTICULO 75, Y SE ADICIONAN LOS PARRAFOS CUARTO Y DECIMO SEXTO, RECORRIENDOSE Y ADECUANDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTICULO 11; LAS FRACCIONES III, RECORRIENDOSE LA ACTUAL III PARA SER IV, LA ACTUAL IV PARA SER V Y LA ACTUAL V PARA SER VI Y LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTICULO 29, LAS FRACCIONES XLVIII Y XLIX, RECORRIENDOSE LA ACTUAL XLVIII PARA SER LA L, AL ARTICULO 61; UNA FRACCION XLVI, RECORRIENDOSE LA ACTUAL XLVI PARA SER XLVII AL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
6.- PROPUESTA Y APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
7.- ASUNTOS GENERALES

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

1.- PARA PROCEDER AL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDIO AL PASE DE LISTA, RESULTANDO QUE ASISTIERON TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.----------

2.- EN RELACION AL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.----------

3.- EN RELACION AL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DIA,

SOBERANO DE MEXICO EN DONDE LE DA FACULTADES AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE ELLOS EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION PARA SU APROBACION, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LOS PARRAFOS OCTAVO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO DEL ARTICULO 11; LOS PARRAFOS PRIMERO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO Y DECIMO SEXTO DEL ARTICULO 12; Y EL ARTICULO 75, Y SE ADICIONAN LOS PARRAFOS CUARTO Y DECIMO SEXTO, RECORRIENDOSE Y ADECUANDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTICULO 11; LAS FRACCIONES III, RECORRIENDOSE LA ACTUAL III PARA SER IV, LA ACTUAL IV PARA SER V Y LA ACTUAL V PARA SER VI Y LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTICULO 29, LAS FRACCIONES XLVIII Y XLIX, RECORRIENDOSE LA ACTUAL XLVIII PARA SER LA L, AL ARTICULO 61; UNA FRACCION XLVI, RECORRIENDOSE LA ACTUAL XLVI PARA SER XLVII AL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los párrafos octavo, decimo quinto y decimo sexto del articulo 11; los párrafos primero, decimo primero, decimo tercero y decimo sexto del articulo 12; y el articulo 75, y se adicionan los párrafos cuarto y decimo sexto, recorriéndose y adecuándose en su orden los subsecuentes, al artículo 11; las fracciones III, recorriéndose la actual III para ser IV, la actual IV para ser v y la actual v para ser vi y las fracciones VII y VIII al artículo 29, las fracciones XLVIII y XLIX, recorriéndose la actual XLVIII para ser la l, al artículo 61; una fracción XLVI, recorriéndose la actual XLVI para ser XLVII al artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Articulo 11.- ...

...

La legislación determinara los casos en los que los representantes de los candidatos independientes registrados participaran en los Consejos del Instituto Electoral.

...

El Consejo General se auxiliara de un Órgano Técnico de Fiscalización dotado de autonomía de gestión para llevar a cabo la fiscalización de la finanzas de los partidos políticos y los candidatos independientes, la ley determinará su integración y funcionamiento. El titular de dicho Órgano será electo en sesión del Pleno del Consejo General, con el voto de las dos terceras partes de los Consejeros Electorales.

...

El instituto Electoral del Estado de México tendrá...

convenios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de autoridades auxiliares municipales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La ley determinara las facultades y atribuciones que en materia de candidaturas independientes y de consulta popular, tendrá el Instituto Electoral del Estado de México.

El Instituto Electoral del Estado de México deberá coordinarse con el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la suscripción de convenio en el que se establezcan las bases y los procedimientos para superar las limitaciones derivadas de los secretos bancario, fiduciario y fiscal en la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el ámbito de la Entidad.

...

Artículo 12.- Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos, facilitar el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. Su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que medie afiliación corporativa.

...

Los partidos políticos y los candidatos independientes, en su caso, podrán acceder a la radio y a la televisión, conforme a lo dispuesto en el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Federal, los cuales en ningún momento podrán contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

...

La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, asi como las reglas para el desarrollo de las precampañas. También establecerá los plazos para el desarrollo de las campañas electorales de los partidos políticos y los candidatos independientes.

...

La propaganda política o electoral, no deberá contener expresiones que denigran o calumnien a las instituciones, a los propios partidos, a los candidatos o a cualquier otra persona

...

Articulo 29.- ...

H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA 2013-2015
ACTA DE CABILDO No. 34

6.- EN RELACION AL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA A CONOCER UN OFICIO ENVIADO POR LA LEGISLATURA LOCAL, EN EL QUE SE SOLICITA LA APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO Y EXPLICA QUE BASICAMENTE, YA NO VA A VER UN DIA FIJO EN EL MES DE SEPTIEMBERE PARA EL INFORME ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO AÑO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, SOLO TENDRA QUE INFORMAR CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION LA FECHA EN QUE VA A RENDIRLO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCION XVIII DEL ARTÍCULO 77 A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Articulo 77.- ...

I. a XVII. ...

XVIII. Rendir a la Legislatura del Estado, dentro del mes de septiembre de cada año, previo aviso a la Legislatura, por lo menos, con ocho días naturales de anticipación, el informe acerca del estado que guarde la administración pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del

Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de Septiembre, en cuyo caso, el aviso deberá darse, por lo menos, con cinco días naturales de anticipación;

XIX. a XLVI. ...

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil trece.

DESPUÉS DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS EXPRESADOS SE SOMETE LA PROPUESTA A VOTACION Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.----------

QUE TIENEN LA INDICACION DE CONSTRUIR NADA MAS 52.00 MTS. DE BARDA PERIMETRAL; EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE SON 120.00 MTS. LOS QUE TIENEN QUE CONSTRUIR, QUE VA A PLATICAR CON EL INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASI MISMO, INFORMA QUE SE ESTA PLANEANDO LA COMPRA DE DOS TROMPOS PARA HACER REVOLTURA, QUE SE GESTIONARON 200 TONELADAS SE CEMENTO CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COORDINACION CON LOS COPACIS E INTEGRANTES DEL CABILDO, ASI MISMO FORMAR DOS CUADRILLAS DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS; EL PRIMER REGIDOR INFORMA QUE EL DIA DE AYER ESCUCHO UN COMENTARIO EN DONDE EL C. JHONATHAN VALDES, YA NO ES DIRECTOR DEL IMCUFIDET, PIDE SE ACLARE LA SITUACION; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA QUE SE HAN SUSCITADO ALGUNOS PROBLEMAS EN LA DIRECCION DEL IMCUFIDET QUE PLATICO CON EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE LA SITUACION, HACIENDO ALUSION QUE EN UNA OCASIÓN LO ENCONTRO JUGANDO EN LA COMPUTADORA Y NO CUMPLE CON SUS FUNCIONES, QUE LA DETERMINACION SE VA A TOMAR EN BASE A SU DESEMPEÑO, QUE NO HA REALIZADO UN TRABAJO IMPORTANTE EN EL AREA Y NO HA GESTIONADO PARA BAJAR ALGUN APOYO, QUE LO ACOMPAÑO A LA CAMARA DE DIPUTADOS A REALIZAR GESTION Y QUE LE VA A PEDIR AL CONTRALOR UN REPORTE DE LA SITUACION; LA SEXTA REGIDORA COMENTA QUE DE LA CARRERA REALIZADA EN BUENOS AIRES, HUBO PROBLEMAS CON LOS PREMIOS, NO SE CUMPLIO CON LA PREMIACION Y LE CONTESTO MAL A UN SEÑOR QUE PARTICIPO, DICIENDOLE QUE SI EL PRESIDENTE SE COMPROMETIO QUE SE LO PIDIERA A EL; EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE JHONATHAN A VECES NO SE PRESENTA A SU AREA DE TRABAJO; LA DECIMA REGIDORA INFORMA QUE LE PIDIO UNA VINILONA PARA PROMOVER LOS CURSOS DE KARATE EN EJIDOS DE TEQUISISTLAN Y NO LA COLOCO; LA OCTAVA REGIDORA PREGUNTA DE LA AVENIDA 5 DEMAYO DONDE DIO EL BANDERAZO DE INICIO A LOS TRABAJOS PERO YA NO SE LE DIO CONTINUIDAD QUE ESTA TRABAJANDO LA EMPRESA DE VALLE DE MEXICO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA QUE SE VA A CONTINUAR TRABAJANDO Y SE PLATICO CON LA EMPRESA VALLE DE MEXICO QUIENES PIDIERON APOYO Y SE VA A PLATICAR POSTERIORMENTE CON ELLOS; LA SEGUNDA REGIDORA INFORMA QUE LA FERIA MAGNA DE LA SALUD SE REALIZARA EN NUESTRO MUNICIPIO EL 15 DE AGOSTO; LA SINDICO MUNICIPAL PIDE APOYO PARA REPARAR LAS LAMPARAS DEL CENTRO Y CALLES ALEDAÑAS DEL PUEBLO DE TEQUISISTLAN; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA QUE REALIZO UNA GESTION DE 600 LAMPARAS Y QUE VA POR BUEN CAMINO PARA DISTRIBUIRLAS EN LOS LUGARES QUE SE NECESITEN, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS SIETE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------